



da, D. Juan Fudela, y D. Juan de Luna Perez, Regidores.

Citacion y Por los porteros de sala te dió cuenta de haber ejecutado de la citacion p.<sup>a</sup> este Cabildo asistido de cedulas de  
hayer mandada despachar por el Sr. Presidente, y  
la Ciudad quedó enterada.

Esparto y

La Ciudad hecha cargo de la horrible miseria que experimen-  
tan los vecinos de estos Campos por las continuas solicitudes  
que hacen para q.<sup>e</sup> se les conceda permiso para coger  
esparto y conducirlo adonde convenga, apoyadas todas  
en estas tristes razones y ademas por las noticias  
que diariamente recibe confirmandolas hasta la  
evidencia; afin de aliviar la indigencia q.<sup>e</sup> la fatal  
esterilidad de los años ha acarreado á este vecindario,  
acordó: facultar esclusivamente á todos los vecinos de  
esta Ciudad y su termino p.<sup>a</sup> que libremente pue-  
dan coger, extraer y vender esparto donde les con-  
vienga, interin subsistan estas circunstancias, como  
unico medio de proporcionarles algunos recursos  
de subsistencia, prohibiendolo terminantemente  
y con las penas que las ordenanzas de Montevideo  
marcan, á todo forastero sea qualquiera su cate-  
goria y vecindad, siendo responsable de esta me-  
dida los diputados del termino, en cuyos distri-  
tos se crie este genero, si lo toleraren, imponien-  
doles desde luego la multa de seis ducados

